



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN NÚM.: SSCC DC 130/09

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO MIXTO

OBJETO: Contratación del suministro y gestión de los servicios y medios necesarios para la prestación de la actividad analítica en el área de diagnóstico biomédico de Mallorca e Ibiza

ORGANO DE CONTRATACIÓN: Director general del Servei de Salut de les Illes Balears

RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO

De conformidad con el informe de la Subdirección de Compras de fecha 14 de junio de 2010, referente a declarar el desistimiento del expediente del Concurso Público SSCC DC 130/09, convocado para contratar el “suministro y gestión de los servicios y medios necesarios para la prestación de la actividad analítica en el área de diagnóstico biomédico de Mallorca e Ibiza”, el cual contiene los siguientes:

HECHOS

- 1.- La Resolución de inicio del expediente fue dictada el 21 de Diciembre de 2009.
- 2.- El 8 de febrero de 2010, se publica en el DOUE el documento descriptivo del procedimiento de diálogo competitivo para la contratación del suministro y gestión de los servicios y medios necesarios para la prestación de la actividad analítica en el área de diagnóstico biomédico de Mallorca e Ibiza.
- 3.- En fecha 8 de marzo de 2010 se celebra la primera mesa para proceder a la apertura del sobre número 1 y a la calificación de la documentación de solvencia presentada por los licitadores que han presentado solicitudes de participación al procedimiento del contrato de referencia. Se requiere a varias empresas para que subsanen la documentación que les falta
- 4.- Con fecha 25 de marzo de 2010 se celebra la segunda mesa de contratación, que tiene por objeto elevar la propuesta de apertura de la fase de diálogo competitivo al órgano de contratación, una vez comprobado que los licitadores hayan subsanado los errores en dicha documentación, o en todo caso, proponer su exclusión por no subsanar los mismos. Tras la exclusión en ésta segunda mesa de varias empresas por no



haber subsanado las deficiencias, algunas de ellas interpusieron recursos especiales contra ésta decisión de la mesa.

5.- Tras la toma en consideración de los referidos recursos, se ha detectado que la indefinición del documento descriptivo, ha podido inducir a error a los licitadores limitando igualmente la concurrencia de más empresas a éste concurso.

Según consta en el informe de la Subdirección de Compras, se ha determinado que el documento descriptivo publicado hace una definición imprecisa y poco concreta del objeto del concurso. Así, al no determinarse de manera clara y suficiente el objeto, los Licitadores no han podido ofertar debidamente.

Por otra parte, en el mismo informe se afirma que, al no concretarse adecuadamente el objeto del contrato, la solvencia exigida para participar también era imprecisa por lo que a la mesa le resulta casi imposible valorar que la solvencia acreditada se corresponde con la exigida.

Por todo ello, la Subdirección de Compras propone al órgano de contratación declarar el desistimiento del procedimiento al apreciar que se había cometido una infracción de las normas de preparación del procedimiento.

6.- Por otra parte, no se ha acordado por el órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato y, por tanto, se cumple con los requisitos establecidos en el artículo 139 de la Ley de Contratos del Sector Público para declarar el desistimiento del procedimiento

7.- Por último, el citado artículo faculta al órgano de contratación para la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación. A tal efecto, el órgano de contratación estima necesario iniciar un nuevo procedimiento con la finalidad de satisfacer las necesidades que pretenden cubrir mediante el contrato proyectado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Servicio de Salud de las Illes Balears (Ib-Salut), está representado por su Director General, D. Josep M. Pomar Reynés, nombrado por el Decreto 78/2007, de 12 de julio, por el que se nombran los altos cargos de la Conselleria de Salut i Consum, y en virtud de las competencias atribuidas por la Ley 24/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2007, ostentando la función de Órgano de contratación según lo establecido en el apartado G del Artículo 12 de la Sección II, de los Estatutos del Servei



Govern de les Illes Balears

Servei de Salut

de Salut de les Illes Balears, aprobados por el decreto 39/2006 de 21 de abril, y publicado en el BOIB no 62 de fecha 29 de abril de 2006.

SEGUNDO.- La ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su artículo 139.4 dice:

4. El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.”

TERCERO.- El Artículo 139.1 de la LCSP establece que en el caso de que el órgano de contratación renuncie a celebrar un contrato para el que haya efectuado la correspondiente convocatoria, o decida reiniciar el procedimiento para su adjudicación, lo notificará a los candidatos o licitadores.

CUARTO.- El Art. 139.2 de la LCSP establece que la renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrá acordarse por el órgano de contratación antes de la adjudicación provisional.

QUINTO.- La Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su Artículo 75, sobre la Celeridad, dice:

“1. Se acordaran en un solo acto todos los trámites que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligatorio su cumplimiento sucesivo.”

Por todo lo cual,

RESUELVO

- 1.- Desistir del procedimiento de referencia.
- 2.- Notificar la presente resolución a los interesados y publicarla en el BOIB.
- 3.- Devolver la documentación a los licitadores que se han presentado al procedimiento.
- 4.- Asimismo, se procede a la validación de todas las actuaciones realizadas hasta la aprobación del expediente de contratación y del gasto, incluidas estas, y dispongo la

UNITAT DE CONTRACTACIO ADMINISTRATIVA

Reina Esclaramunda, 9. 07003 Palma de Mallorca

Tel: 971.175915 Fax: 971.175607



Govern de les Illes Balears

Servei de Salut

apertura de un nuevo procedimiento de licitación con la publicación del anuncio correspondiente

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 70.3 de la Ley 5/2003, de Salud de les Illes Balears, y el artículo 114 de la Llei 30/1992, de 26 de novembre, se podrá presentar Recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución, ante el Consell General del Servei de Salut, C/. Reina Esclarmunda, num. 9 de Palma. Transcurrido el plazo de tres meses desde su interposición sin haber obtenido respuesta se podrá entender desestimado el recurso.

En Palma de Mallorca, a 24 de junio de 2010

EL DIRECTOR GENERAL
DEL SERVEI DE SALUT

Sgt. Josep M. Pomar Reynés

UNITAT DE CONTRACTACIO ADMINISTRATIVA

Reina Esclaramunda, 9. 07003 Palma de Mallorca

Tel: 971.175915 Fax: 971.175607